

EX-2020-00234054-UNC-ME#FCC
EX-2020-00244278-UNC-ME#FCC

VISTO

El **EX-2020-00234054-UNC-ME#FCC** y **EX-2020-00244278-UNC-ME#FCC** iniciados por las bancadas estudiantiles de Arcilla La Bisagra y Franja Morada, respectivamente, que elevan proyectos de Extensión de Condiciones de regularidad y promociones para los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones generadas por la Pandemia COVID-19 han alterado el normal desarrollo del Año Lectivo 2020 de manera tal que se ha hecho imposible llevar a cabo, como estaba previsto, el Calendario Académico aprobado por este HCD en Noviembre de 2019.

Que atendiendo a tal situación, la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Mgter. Mariela Parisi resolvió por la RD N° 246/20, AR del HCD N° 87/20, adherir a la Resolución Rectoral N° 447/2020 y, en consecuencia, adecuar el régimen de enseñanza de las asignaturas de la Licenciatura en Comunicación Social, el Profesorado y las Tecnicaturas a Distancia, las propuestas programáticas para el dictado de las mismas y los requisitos mínimos de su acreditación. Y así mismo, disponer la prórroga de las regularidades y promociones vigentes que pudiesen vencerse durante las medidas de excepción y hasta el 31 de diciembre del presente año en las asignaturas de pregrado, grado y posgrado correspondientes a las carreras que se dictan en esta Facultad.

Que se hace necesario atender esta situación con el objetivo de garantizar condiciones para el cursado de los estudiantes que se vieron afectados por la Pandemia COVID-19.

Que el HCD, en el día de la fecha, trató sobre Tablas ambos proyectos y sugirió hacer lugar a la prórroga solicitada.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Disponer la prórroga de las regularidades y promociones vigentes que pudiesen vencerse durante las medidas de excepción, dispuestas por RHCD N° 87/20, hasta el 31 de diciembre del año 2021 en las asignaturas de pregrado, grado y posgrado correspondientes a las carreras que se dictan en esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese. Gírese a Secretaría Académica. Dese amplia difusión. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.


Lic. Jorge Guevara
Secretaría de Investigación y Desarrollo Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Mariela Lucrecia Peria
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN HCD|FCC N° 136/20